



RESOLUCIÓN 355/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 07 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL236/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **FE/DGA/1741/2022**, de fecha 04 de agosto del año 2022, suscrito por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales y por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL236/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 12 de septiembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 13 de octubre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 14 de octubre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 20 de octubre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **HIQUEVA, S.A. DE C.V., AUROVILLE, S.A. DE C.V., GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V., VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., PANATEX MÉXICO, S.A. DE C.V., y GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 24 de octubre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., y GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V., HIQUEVA, S.A. DE C.V., y GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número FE/FEPD/8455/2022 de fecha 28 del mes de octubre del año 2022, validado por la Mtra. Eva Campos Donoso, en su carácter de Técnico Judicial de la Fiscalía Estatal, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	HIQUEVA, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.
1	90	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	101	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	25	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
4	29	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
5	15	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
6	57	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
7	2	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
8	5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
9	3	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
10	1	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADO DE CALIDAD, SOLICITADA EN LAS BASES	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, PORQUE NO PRESENTA CERTIFICADOS ORIGINALES SOLICITADAS EN LAS BASES, ÚNICAMENTE PRESENTA COPIA SIMPLE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.		HIQUEVA, S.A. DE C.V.		GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	PIEZA	90.00	SILLA, PARA VISITA	\$1,504.00	\$135,360.00	\$1,655.14	\$148,962.60	\$990.00	\$89,100.00
2	PIEZA	101.00	SILLA, SECRETARIAL	\$4,967.00	\$501,667.00	\$5,465.90	\$552,055.90	\$1,809.00	\$182,709.00





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

3	PIEZA	25.00	ARCHIVERO, DE 6 GAVETAS	\$12,550.00	\$313,750.00	\$13,811.60	\$345,290.00	\$17,036.00	\$425,876.00
4	PIEZA	29.00	ARCHIVERO, METALICO DE 4 GAVETAS	\$9,632.00	\$279,328.00	\$10,600.70	\$307,420.30	\$7,749.00	\$224,721.00
5	PIEZA	15.00	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS DE MELAMINA	\$6,513.00	\$97,695.00	\$7,167.96	\$107,519.40	\$5,400.00	\$81,000.00
6	PIEZA	57.00	ESCRITORIO EJECUTIVO	\$8,644.00	\$492,708.00	\$9,513.16	\$542,250.12	\$5,797.00	\$330,429.00
7	PIEZA	2.00	ESCRITORIO, CON LATERAL, ESCRITORIO EN L	\$13,069.00	\$26,138.00	\$14,381.40	\$28,762.80	\$10,934.00	\$21,868.00
8	PIEZA	5.00	LOCKER METALICO	\$5,855.00	\$29,275.00	\$6,443.44	\$32,217.20	\$8,600.00	\$43,000.00
9	PIEZA	3.00	MESA CIRCULAR DE JUNTAS	\$7,167.00	\$21,501.00	\$7,887.74	\$23,663.22	\$6,900.00	\$20,700.00
10	PIEZA	1.00	ESTANTE METALICO	\$5,562.00	\$5,562.00	\$6,121.14	\$6,121.14	\$6,200.00	\$6,200.00
SUBTOTAL:				\$1,902,984.00	SUBTOTAL:	\$2,094,262.68	SUBTOTAL:	\$1,425,602.00	
I.V.A.:				\$304,477.44	I.V.A.:	\$335,082.03	I.V.A.:	\$228,096.32	
TOTAL:				\$2,207,461.44	TOTAL:	\$2,429,344.71	TOTAL:	\$1,653,698.32	

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,207,461.44 M.N. (dos millones doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a I participante **HIQUEVA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Mtra. Eva Campos Donoso, en su carácter de Técnico Judicial de la Fiscalía Estatal, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Mtra. Eva Campos Donoso, en su carácter de Técnico Judicial de la Fiscalía Estatal, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.





QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de noviembre del año 2022. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana

Ing. Omar Palafox Saenz

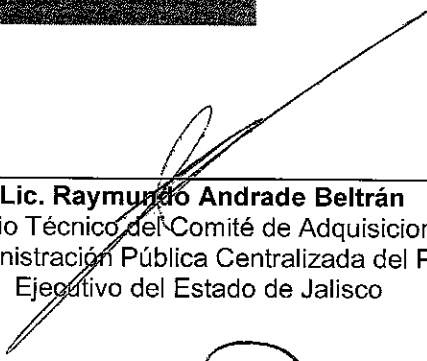
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

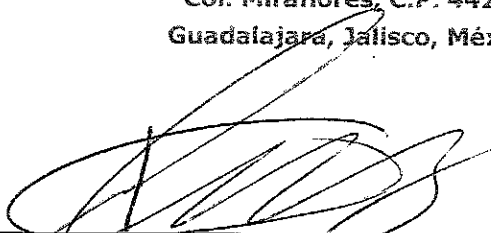
Juan José Ramos Fernández

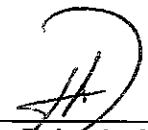
Invitado permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

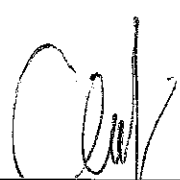


Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Lic. Carlos Delgado Avila
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración 

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL236/2022** con
concurencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS”**.

